



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: RESOLUCION TRANSPORTE Y VIÁTICOS BS AS "CABASE 2026"

VISTO:

La participación del Dr Fernando Menzaque, Director del área de Infraestructura y Servicios - PSI, como orador en el "XXIV Encuentro Nacional de Técnicos en el Panel: CSIRT e ISPs: coordinación para la respuesta a incidentes en Argentina", realizado con fecha 7 de mayo de 2026 en la ciudad de Buenos Aires;

La factura B 0005-00481239 de la firma Optar Operador Mayorista de Servicios Turísticos S. A. U. CUIT: 30-66210960-2 (\$364.675,30) en concepto de pasajes aéreos;

CONSIDERANDO:

Que es relevante para nuestra Casa de Estudios la participación dado que la iniciativa reúne a Representantes de los CSIRT: Argentina, Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de La Plata.

Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta operación en el ejercicio 2026, presupuesto aprobado por RHCS-2026-1-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones de la Resolución Rectoral n° 453/2017, Decreto 1343- art. 3, IV) f), OHCS-2025-4-E-UNC-REC y RESOL-2025-82-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar y disponer el pago del comprobante factura B 0005-00481239 a la firma Optar Operador Mayorista de Servicios Turísticos S. A. U. CUIT: 30-66210960-2 por el total de \$364.675,30.- (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 30/100) correspondiente a pasajes aéreos para el Dr. Fernando Menzaque como asistente al "XXIV Encuentro Nacional de Técnicos en el Panel: CSIRT e ISPs: coordinación para la respuesta a incidentes en Argentina".

Artículo 2°: Disponer la liquidación de viáticos nacionales y autorizar el pago para al Dr. Fernando

Menzaque, del valor equivalente a 1 1/2 días por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ocho con 3/100 (\$159.008,03).

Artículo 3°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago e imputar las presentes erogaciones a la siguiente partida presupuestaria: 44.00.00.01. Inciso 3.

Artículo 4°: Archivar la presente en el Registro de Providencias Internas Administrativas de esta Prosecretaría.